



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 207/08



Sucre, 12 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1513, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 398/08, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y posterior aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Instituto Republicano Internacional IRI, para promover la libertad y la democracia en el mundo entero.

Que, al respecto es necesario señalar que al ser una de las finalidades del Gobierno Municipal de Sucre velar por el bienestar social y material de los pobladores del municipio, para lo cual debe administrar los recursos del territorio eficientemente y gestionar el desarrollo local garantizando niveles óptimos de gobernabilidad, en el mismo sentido el Instituto Republicano Internacional (IRI) organización privada sin fines de lucro, no partidista, tiene la finalidad de promover la libertad y la democracia en el mundo entero, por el convenio a ser suscrito implementará el programa del NED denominado "Fortaleciendo la Buena Gobernabilidad Local", en beneficio de la ciudadanía y fortalecimiento de la democracia en el Gobierno Municipal de Sucre.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.
- ❖ EL INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL (IRI) representado legalmente por el Señor Miguel Angel Hernández Dips, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto.

Que, se describe como Objeto del convenio, dado que ambas instituciones desarrollan actividades dentro del ámbito de la gobernabilidad, la participación de la sociedad civil y los valores ciudadanos, consideran conveniente y oportuno suscribir el convenio para coordinar esfuerzos en beneficio de la ciudadanía y fortalecimiento de la democracia en el Municipio de Sucre.

Que, se describen como alcances del convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Instituto Republicano Internacional IRI:

Que, ambas instituciones coordinarán esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- A) Se realizará un estudio de exploración sobre las necesidades del Municipio de Sucre para llevar adelante las acciones conjuntas.
- B) Compartir experiencias institucionales sobre Buena Gobernabilidad para la elaboración de planes de acción de mayor impacto, para así fortalecer una gobernabilidad eficiente, responsable y transparente.
- C) Implementación del Programa Anual de Capacitación Institucional de la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre en los siguientes temas:
 - ❖ Planificación estratégica.
 - ❖ Gerencia en la Administración Pública.
 - ❖ Gestión Cultural y Desarrollo Social.
 - ❖ Gestión del Desarrollo Turístico.
 - ❖ Otras áreas identificadas en el estudio de exploración.
- D) Compartir experiencias en el desarrollo de procesos de apoyo a programas de **Emprendimientos Empresariales**.
- E) Implementación de una **Estrategia de Comunicación Corporativa** con el fin de fortalecer una gestión municipal transparente.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, dentro de las responsabilidades que el Gobierno Municipal asume, entre otras se encuentra el de facilitar la información requerida por el IRI para desarrollar el estudio de exploración; facilitar la información necesaria al IRI para que el intercambio de experiencias entre ambas instituciones sea efectivo; garantizar la asistencia de los funcionarios municipales a los procesos de capacitación en función a los alcances específicos de las convocatorias para cada curso; facilitar apoyo logístico necesario para la realización de los cursos de capacitación; co-auspiciar junto con el IRI eventos de reflexión, debate y análisis sobre la democracia en Bolivia.

Que, es una Finalidad del Gobierno Municipal, el promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional, conforme lo dispone la Ley N° 2028 de Municipalidades en el art. 5, Parágrafo II, numeral 1, concordante con lo establecido en el numeral 7 del mismo parágrafo, favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y el **INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL (IRI)** representado por el Sr. Miguel Angel Hernández Dips en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Republicano Internacional.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL